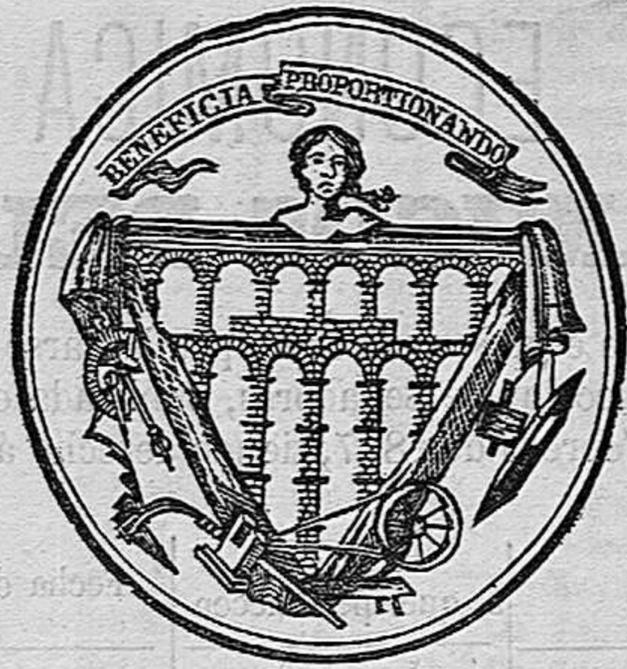


R^o 649



REVISTA DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA SEGOVIANA

DE AMIGOS DEL PAIS.

AÑO VI. Segovia 1.º de Enero de 1881. Núm. 1.º

SUMARIO.

Ley electoral del Senado.—Lista de los Sres. Sócios que tienen derecho á la eleccion de compromisarios para Senadores.—El Oidium y el Específico Lorca.—El Vinagre.—Cero y van mil.—Libro verde, folletin.—Indice de los números del año anterior.

LEY ELECTORAL DEL SENADO.

Con arreglo á la expresada ley de 8 de Febrero de 1877 en su artículo 1.º tienen derecho á elegir Senadores con arreglo al núm. 3.º del artículo 20 de la Constitucion, entre otras Corporaciones, las Sociedades económicas de Amigos del Pais, que designarán un Senador por cada una de las regiones que la misma ley establece.

Elegirán al efecto un Compromisario por cada 50 Sócios de los comprendidos en el párrafo segundo del art. 12.

Se agregarán á los representantes de la de Madrid para el acto de la eleccion, los de Badajoz, Ciudad Real, Mérida, Segovia, Soria y Toledo.

Segun el art. 12 de la misma ley el dia 1.º de Enero de todos los años los Directores ó Presidentes de las Academias y de las Sociedades económicas, á quienes dá derecho esta ley para nombrar Senadores, formarán y publicarán las listas de los Académicos de número y Sócios que las compongan.

Los individuos de las Sociedades económicas no tendrán derecho electoral sino despues de tres años, contados desde el dia de su ingreso en aquellas Corporaciones.

Segun el art. 14 todos los que se consideren electores tendrán derecho á reclamar hasta el dia 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo, sin ulterior recurso.

El art. 17 dispone que dentro de los ocho dias primeros despues de publicado en la Gaceta el Real decreto mandando proceder á la eleccion de Senadores, se reunirán en su respectiva residencia las Sociedades económicas que expresa el art. 1.º de esta ley, y cualesquiera otras que en lo sucesivo se establecieren, reconocidas por el Gobierno, y nombrarán, con las formalidades que acostumbren para otras elecciones los Compromisarios que segun el art. 1.º de la ley han de concurrir á Madrid, Barcelona, Leon, Sevilla, ó Valencia para designar, en union con los que nombren las Sociedades económicas de dichas capitales el Senador para que esta ley les autoriza. Esta representacion podrá delegarse. El dia señalado por Real decreto, á las diez de la mañana, se reunirán en el local que tengan de costumbre, en sesion pública las Corporaciones que por esta ley tienen derecho á nombrar Senador; será presidida por el Presidente, Director ó Jefe del Establecimiento.

Hemos extractado las anteriores disposiciones de la ley electoral del Senado para que fácilmente puedan tener conocimiento de ellas los Señores Sócios por ser la primera vez que la Sociedad hace uso de este derecho, y á continuacion publicamos la lista oficial de los que con arreglo á la misma están comprendidos en sus disposiciones.

SOCIEDAD ECONOMICA SEGOVIANA

DE AMIGOS DEL PAIS.

LISTA de los Sres. Sócios de esta Sociedad que por hallarse comprendidos en el párrafo 2.º del art. 12 de la ley de eleccion de Senadores, publicada en la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 10 de Febrero de 1877, tienen derecho á la eleccion de Compromisarios.

NOMBRES.	Clase á que pertenecen.	Fecha de su ingreso.	Residencia.
Don Francisco Catáneo.....	De número.....	27 Junio de 1875.	Segovia.
Manuel Entero.....	idem.....	idem.	idem.
Dámaso Bueno.....	idem.....	idem.	idem.
Mariano Lanchares.....	idem.....	idem.	idem.
Excmo. Sr. D. Vicente Ruiz.....	idem.....	idem.	idem.
Ezequiel Gonzalez de la Bodega.....	idem.....	idem.	idem.
Luciano Herrero.....	idem.....	idem.	idem.
Julian Alonso.....	idem.....	idem.	idem.
Domingo Fernandez.....	idem.....	idem.	idem.
Antonino Sancho.....	idem.....	idem.	idem.
Federico Orduña.....	idem.....	idem.	idem.
Mariano Villa Pastor.....	idem.....	idem.	idem.
Modesto García.....	idem.....	idem.	idem.
Ramon Lorente.....	idem.....	idem.	idem.
Ignacio Arévalo Benito.....	idem.....	idem.	idem.
Epifanio Ralero.....	idem.....	idem.	idem.
Guillermo Martinez.....	idem.....	idem.	idem.
Ildefonso Rebollo Ballesteros.....	idem.....	idem.	idem.
Roman Baeza Cáceres.....	idem.....	idem.	idem.
Francisco Santiuste.....	idem.....	idem.	idem.
Luis Bustamante.....	idem.....	idem.	idem.
Andrés Fernandez Castro.....	idem.....	idem.	idem.
Mariano Llovet Castelo.....	idem.....	idem.	idem.
Lope de la Calle.....	idem.....	idem.	idem.
Antonio Candamo.....	idem.....	idem.	idem.
José de Gorriá y Gutierrez.....	idem.....	idem.	idem.
Manuel Lopez Martin.....	idem.....	idem.	Málaga.
Francisco Garcia Castro.....	idem.....	idem.	Segovia.
Aniceto River.....	idem.....	idem.	idem.
Javier Cia.....	idem.....	idem.	idem.
Manuel Martín Sierra.....	idem.....	idem.	idem.
Manuel Gonzalez del Valle.....	idem.....	idem.	idem.
Juan Trugillo.....	idem.....	idem.	idem.
Santiago Llorente.....	idem.....	idem.	Nava Asuncion.
Cipriano de la Torre Agero.....	idem.....	idem.	Cuellar.
Florencio Rioperez.....	idem.....	idem.	Segovia.
Nicanor Sanchez.....	idem.....	idem.	idem.
Joaquín Odriozola.....	idem.....	idem.	idem.
José Llorente Garcia.....	idem.....	idem.	Coca.
Leopoldo Falcon.....	idem.....	idem.	idem.
Mariano de la Torre Agero.....	idem.....	idem.	Segovia.
José Maria Royo.....	idem.....	idem.	idem.
José Sancho Pulido.....	idem.....	idem.	idem.
Francisco Rodriguez Avial.....	idem.....	idem.	Madrid.
Jorge Calvo.....	idem.....	idem.	Segovia.

José Boulingny Perez.....	De número.....	27 de Jnnio de 1875.....	Segovia.
José Maria Ochoa.....	idem.....	idem.....	idem.
Estanislao Marañon.....	idem.....	idem.....	idem.
Mariano Perez Balsera.....	idem.....	idem.....	Segovia.
Sr. Conde de Alpuente.....	idem.....	idem.....	Madrid.
Lesmes Andrés Rodao.....	idem.....	idem.....	Segovia.
Félix Santiuste.....	idem.....	4.º de Julio de 1875.....	idem.
Antonio de Ochoa Alvarez.....	idem.....	idem.....	idem.
Pedro Ochoa.....	idem.....	idem.....	idem.
Felipe Ochoa.....	idem.....	idem.....	idem.
Juan Gonzalez Manso.....	idem.....	idem.....	idem.
Juan Muñoz.....	idem.....	1.º de Abril de 1876....	idem.
Francisco Perez Castrobeza.....	idem.....	idem.....	idem.
Tomás Mascaró.....	idem.....	idem.....	idem.
Adolfo Carrasco.....	idem.....	1.º de Mayo de 1876....	Madrid.
Sabino de Muncig.....	idem.....	1.º de Julio de 1876....	Segovia.
Mariano Ruiz.....	idem.....	1.º de Agosto de 1876....	Segovia.
Mariano Blanco.....	idem.....	1.º de Setiembre 1876....	idem.
Mariano Aguas Monreal.....	idem.....	1.º de Noviembre 1876....	idem.
Pedro Zúñiga.....	idem.....	1.º de Enero de 1877....	idem.
Carlos de Lecea y Garcia.....	idem.....	4 de Febrero de 1877....	idem.
Francisco Aroca.....	idem.....	4 de Abril de 1877....	idem.
Sr. Marqués de Lozoya.....	idem.....	4.º de Abril de 1877....	idem.
Anacleto Perez Rubio.....	idem.....	1.º de Junio de 1877....	idem.
Pedro Berzal.....	idem.....	1.º de Junio de 1877....	idem.
Valentin Sanchez de Toledo.....	idem.....	1.º de Julio de 1877....	Sepúlveda.
Ricardo Villanueva.....	idem.....	1.º de Octubre de 1877..	Madrid.
José Oñate Valcarcel.....	idem.....	1.º de Octubre de 1877..	idem.

SUPERNUMERARIOS.

Miguel Llorente.....	27 de Junio de 1875.	Bernardos.
Cosme Gil é Isabel.....	1.º de Julio de 1875..	Segovia.
Florentino Virseda.....	1.º de Julio de 1875..	Muñoveros.

DE MERITO.

Marcelo Lainez Ortiz de Paz.....	27 de Junio de 1875.	Segovia.
Tomás Baeza Rincon.....	15 de Febrero de 1877	Idem.
Tomás Rincon Casin.....	15 de Mayo de 1877.	Bernardos.

CORRESPONSALES.

José Maria Campoy y García.....	15 de Enero de 1876.	Lorca.
Miguel Ruiz de Villanueva.....	15 de Febrero de 1876.	Almería.
Federico Moreno Fajardos.....	8 de Marzo de 1876.	Idem.
Antonio Maria Lopez y Ramajo.....	31 de Junio de 1876.	Madrid.

Cuya lista se publica á fin de que en el término de veinte dias á contar desde el de la fecha, presenten los interesados ante la Junta directiva de esta Sociedad las reclamaciones oportunas sobre inclusiones ó exclusiones indebidas.

Segovia 1.º de Enero de 1881.—El Presidente, Ezequiel Gonzalez de la Bodega.—El Secretario general, Marcelo Lainez.

EL OIDIUM Y EL ESPECIFICO LORCA.

Los labradores están en una completa alarma porque á cada paso se les presentan en sus campos una nueva plaga, especialmente en los viñedos; no se puede ya precisar el sinnúmero de insectos que atacan á esta productiva planta; los estragos que causa la filoxera son terribles, pero no ménos son los que produce el *Oidium*. Afortunadamente, dice nuestro ilustrado colega *El Comercio* de Valencia, del que copiamos las siguientes líneas, los labradores pueden combatir directamente á este parásito por medio del específico Lorca, que tan buenos resultados está dando, pues tenemos las mejores noticias de los distintos puntos donde se ha aplicado con feliz éxito.

En Fuente la Higuera, el propietario y viticultor D. Pedro Torres usó dicho específico el año anterior, obtenido brillantes resultados, por lo que este año ha vuelto á aplicar el mismo. En Toro (Zamora), D. Tomás Calvo mandó pedir siete quintales, y tan provechosa ha sido su aplicación, que manifiesta que con el específico Lorca se presentan los viñedos de mejor aspecto que en los que se puso el azufre ordinario.

No nos extraña esto, por cuanto continuamente estamos recibiendo noticias de los labradores de nuestra provincia, que á pesar de las dos ó tres azafradas que han aplicado á los viñedos, éstos continúan presentando un triste aspecto pues el *Oidium* los ha invadido por completo, frustándose las esperanzas á los labradores que pensaban obtener abundante cosecha de la vid.

En Loporzano (Huesca), Humanes (Guadalajara) y otros distintos puntos, también se ha aplicado dicho específico, como también en varias localidades de nuestra provincia, esperando que sean las noticias de su resultado de la misma índole que los ya citados.

Escritas las anteriores líneas, recibimos los más interesantes detalles acerca del buen éxito alcanzado con dicha composición; en la partida de Masa-Mardá, término de Melianas, y tierras cultivadas por el colono Francisco Roig, se presentó el *Oidium* por los cuatro ángulos del perímetro de tres hanegadas de tierra plantada de viñedo; fué aplicada la composición Lorca, y el *Oidium* ha desaparecido, apareciendo el viñedo con toda la lozania y vigor, esperanza única del cultivador. Agregado á esto, el Sr. Calvo, participa además que en seis años no había conseguido coger nada en sus viñedos atacados por el *Oidium*, y teniendo conocimiento de esta composición, la aplicó á 3.000 cepas que tenía perdidas por tan devastador parásito, obteniendo este año una muy regular cosecha.

EL VINAGRE.

Para fabricar un vinagre de primera calidad, se toma un barril que pueda contener de 45 á 50 litros, donde se hechan cuatro de buen vinagre rojo ó blanco; después de bien hervido y después de cerrar la espita y el agujero superior, se mueve el tonel en todos sentidos para que el interior se bañe del líquido por completo, dejándolo así durante ocho días en un sitio bien caliente.

Al cebo de este tiempo se le añaden otros cuatro

litros de buen vinagre y se acaba de llenarle con vino.

Trascurrido un mes, ya puede servir para el uso ordinario: pero téngase en cuenta que mientras más envejece más se bonifica y adquiere mayor fuerza.

Los vinagres no deben ponerse nunca en las bodegas, porque las emanaciones que despiden pueden deteriorar los vinos. Se les pone un tapon de paja y cada vez que se saque vinagre del envase, se sustituye el vacío con una cantidad igual de vino. Este no debe ser echado á perder, sino de buena calidad.

En el caso de emplear vinos blancos, se usarán de los que no se ahilen, porque entonces se perdería irremisiblemente el vinagre,

Ni éste ni el vino han de hervir en vasijas metálicas, evitando así accidentes, que pudieran acarrear á la salud funestas consecuencias.

CERO Y VAN MIL.

Ya tenemos en campaña otro remedio que se dice eficaz contra la filoxera.

¡Ojalá nos engañemos nosotros y no sea su autor el engañado!

Hé aquí como se expresa este último en un periódico de Tarragona, de donde copiamos lo que sigue:

«AGRICULTORES:»

Ya es un hecho hoy patente y justificado, como más abajo se verá, que por fin se ha logrado descubrir el tan deseado remedio contra la filoxera y cuantos más insectos arruinan y tantos perjuicios vienen causando á la agricultura vinícola en particular. Podemos asegurar, pues, que, gracias á tan maravilloso descubrimiento, se logrará regenerar la viña que se halle infestada por aquella plaga y queden invulnerables todas, á las cuales se aplique el procedimiento que oportunamente se indicará bajo prospectos que en su día repartirá. (Aquí se entiende en elogios hechos al descubrimiento que se llama *Aceite antifiloxérico Roux*, por el *Journal de Marseille*, *Gacette du Midi*, *El Radical*, *El Semaphore*, *Le Petit Marseillais* y otros.) Terminaremos esta comunicación manifestando que, en recompensa al autor de tan maravilloso descubrimiento, se le ha concedido privilegio de invención por quince años en la vecina república, en fuerza del cual y de cuantos datos, certificaciones y demás justificaciones constan, hemos creído un deber dar el correspondiente conocimiento de ello á nuestro Gobierno, del cual no dudamos conseguir apoyo, recompensa y distinción.

Próxima la llegada de la primera remesa que está en camino y destinada á esta plaza, participamos al público que se están elaborando los correspondientes prospectos, en los que hallarán explicada la manera y modo de emplearlos con cuantos datos y demás puedan ser de utilidad.

J. CASALS.

Tarragona Noviembre de 1880.

(De la Gaceta Vinícola.)

un libro con el otro sin discrepar en una letra y á estos libros se les dá entera fé y crédito tanto por éstar asentado por derecho como lo dice Mascardo como porque los tales escribanos son del número de esta Ciudad y siempre personas principales y de importancia.

Lo primero del Ayuntamiento es leer peticiones.

Tiene costumbre este Ayuntamiento de despachar los dias que se junta allí, todas las proposiciones, peticiones, cartas y demás que en aquel dia ó en aquel tiempo se ofrece y de esto hay acuerdo y se hace aunque haya otras ocupaciones particulares invariablemente y asi anda todo bien gobernado y á su tiempo y se despacha mucho lo que de otra manera seria imposible y haciendo esto mismo, aquel famoso Príncipe del Mundo Alejandro Magno, preguntado como en poco tiempo habia hecho tanto, respondió: *nunquam pro crastino*, que quiere decir no dejando nada para otro dia, como lo refiere Plutarco Ckeroneo.

Del secreto del Ayuntamiento.

El secreto del Ayuntamiento por haber jurado el Corregidor y Rejidores y oficiales de guardarle le guardan inviolablemente, en todo lo que es necesario sustancial y de importancia porque en lo que es lícito el secreto tienen obligacion de guardarle sopena de privacion de oficio y de perjurio, infamia y falsedad y otra pena arbitraria conforme la calidad de las personas y del caso y esto se guarda en las audiencias y asi lo encomiendan mucho los derechos y está dispuesto por una ley de la Recopilacion y lo resuelve

lipo nuestro Señor tercero de este nombre.

Vista de San Lázaro y San Anton.

Respecto de que las Iglesias y Hospitales de San Lázaro y San Anton son de patronazgo Real tienen obligacion los Corejidores juntamente con dos Rejidores nombrados por el Ayuntamiento de visitar de seis en seis meses los dichos hospitales y vean como se curan los pobres de ellos y tomen las cuentas de ellos á sus administradores como lo dice la ley de la recopilacion que dá la forma que se ha de tener en esto.

Carnecerias de Zamarramala.

Las fianzas que los obligados de carnererias del arrabal de Zamarramala dieron se han de llevar al Ayuntamiento para que las pase si vé que convienen.

Visita de las casas de moneda.

Las casas de moneda conforme á la ley del Reyno que habla cerca de esto y lo dispone se han de visitar cada dos meses y para esto nombra la Ciudad dos Rejidores que las visiten con la justicia y escribano del Ayuntamiento.

CAPITULO III.

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y LO QUE DENTRO DE ELLOS SE HACE.

Que sea Ayuntamiento.

Ayuntamiento es una Junta de personas señaladas para el gobierno de la república, como son justicia y rejidores y la casa y lugar donde se juntan es diputado para hacerse y aunque de derecho comun del Reino está mandado que la justicia viva en las casas de Ayuntamiento en Segovia se tiene lo contrario.

Varios nombres del Ayuntamiento.

La casa de Ayuntamiento aunque antiguamente tuvo varios nombres como Concilio, Curia, Senado, Pretorio, Populo, ahora mas vulgarmente se llama Cabildo, Consistorio, Diputacion y de lo que mas de Segovia se platica es Ayuntamiento, aunque es verdad que el mas propio nombre aunque grosero es Concejo y este nombre le dió el Jurisconsulto Pomponio.

Horas del Ayuntamiento.

Hácese los Ayuntamientos en verano desde las ocho de la mañana llamando para ello los Porteros, la cual citacion es la que se practica y en invierno desde las nueve.

Lugar donde se ha de hacer el Ayuntamiento.

Hácese los Ayuntamientos en su lugar señalado conforme una ley de la partida y otra de la recopilacion y á necesidad se pueden hacer en otro lugar decente como no sea en la Iglesia y así lo trae Acebedo que aunque puede juzgar allí el Juez eclesiástico no lo puede hacer el seglar.

Dícese la misa antes de sentarse.

Dícese á la Ciudad á esta hora la misa del Espíritu y Santo en su capilla y dícela un Capellan suyo á quien da salario y acabada la misa se sientan en los Ayuntamientos ordinarios Lunes y Viernes y en la Cuaresma respecto de los Sermones los años que la Ciudad no los tiene señalados para si se mudan en Martes y Sábados.

Como se mudan los Bancos y razon de sus nombres.

Múdanse cada año los Caballeros de un Banco al otro en señal de igualdad y así el primer Ayuntamiento del año

que empieza en el mes de Enero los que estaban al lado izquierdo se pasan al derecho del Corregidor y los dos bancos tienen por nombres los de aquellos famosos Capitanes y caudillos de Segovia D. Diaz Sanz de Quesada y D. Ferrnán Garcia de la Torre que como todo lo que ganaron como conquistadores de Madrid y por otras valerosas hazañas lo dejaron estos Padres de la Patria á la Ciudad y Linajes, quiere honrarlos y honrarse así con sus nombres y memoria dándoles este atributo y esta historia mejor que otros cuenta el Licenciado Jorge. Vaez en el recibimiento de Segovia hecho á la Serenísima Reina Doña Ana nuestra Señora.

Que se entra sin espadas en el Ayuntamiento.

En el Ayuntamiento se entra sin espadas y solo el Corregidor la tiene y el no entrar con armas en los juicios y juntas de Gobierno es muy conforme á razon como lo refiere muy bien Pedro Gregorio en el tratado de República porque no parece libre ni voluntario el juicio ni gobierno que se hace con armas, ni hay cosa mas contraria á la voluntad que la fuerza.

Orde de los escribanos en sentándose el Ayuntamiento y la fé que dan sus libros.

En sentándose la Ciudad los Escribanos del Ayuntamiento empiezan á escribir la cabeza de él en sus libros diciendo el dia, mes y año y los nombres de los que al presente se hallan haciendo la distincion de los Bancos que arriba dijo y procurando todo lo posible que conuerde á él

INDICE

de las materias contenidas en los números de esta Revista correspondiente al año de 1880, quinto de esta publicacion.

Número Fecha de su publicacion.

SUMARIO.

- 1.º 1.º de Enero de 1880..... } Año V; por la redaccion.—Lista de los Sres. Sócios que tienen derecho á la eleccion de compromisarios para Senadores.—Articulos de la ley electoral del senado que hacen referencia á las Sociedades económicas.—Ferro-carril directo, del Comercio gallego.—Ferro-carril directo del Noroeste por Segovia, de Los dos mundos.—Suelos.—Relacion de las medidas superficiales métricas con las antiguas usadas en la Provincia de Segovia por D. Marcelo Lainez.
- 2.º 14 de Enero id..... } Bases para el concurso de las líneas del Noroeste.—Consideraciones sobre estas bases de *El Problema*.—Idem del Adelantado.—Línea directa por Segovia, de *El Problema*.—Los capitales extranjeros y las líneas directas, de la *Gaceta Industrial*.—Suelos.—Bibliografía.—Aviso para Junta general.
- 3.º 14 de Febrero id..... } Acuerdos de la Junta general.—Temas presentados por el Señor Presidente accidental D. Ezequiel Gonzalez.—Ferro-carril del Noroeste y decreto de su adjudicacion.—Aviso.
- 4.º 13 de Marzo de id..... } Carreteras á las márgenes de los Rios Eresma y Clamores.—Exposicion elevada por esta Sociedad económica á la Exema. Diputacion provincial y al Iltre. Ayuntamiento de esta Ciudad de Segovia sobre la conveniencia de las expresadas carreteras.—Disolucion de la comision gestora del ferro-carril directo por Segovia.—Suelto.—Aviso.—Anuncio.
- 5.º 14 de Abril de id..... } Advertencia.—Aviso.—Agricultura; Bosquejo histórico de la Agricultura, su importancia é influencia en el movimiento general de la Sociedad, I, por D. Ezequiel Gonzalez.—Suelos.—Seccion bibliográfica.—Sres. Sócios que componen la Junta directiva de esta Sociedad.—Libro verde, folletin.
- 6.º 30 de Abril de 1880..... } Informe de la Seccion de Beneficencia y asuntos generales sobre el tema, *¿Puede considerarse la guerra como un medio de civilizacion y de progreso para los pueblos atrasados?*—Voto particular sobre este tema por el Vocal de la Seccion Don Antonio de Ochoa.—Seccion bibliográfica.—Suelos.—Aviso.
- 7.º 16 de Junio de id..... } Agricultura: Bosquejo histórico de la Agricultura, su importancia é influencia en el movimiento general de la Sociedad, II, por D. Ezequiel Gonzalez.—Suelos.—Feria de Segovia, programa de festejos y premios.—Libro verde, folletin.
- 8.º 14 de Julio de 1880..... } Agricultura: Bosquejo histórico de la Agricultura, su importancia é influencia en el movimiento general de la Sociedad, III, por D. Ezequiel Gonzalez.—Adjudicacion de los premios de la feria de San Juan.—Obras regaladas á esta Sociedad.—Suelos.—Aviso.—Libro verde, folletin.

- 9.º 16 de Agosto de id. } Advertencia.—Agricultura, su importancia é influencia en el movimiento general de la Sociedad, IV, por D. Ezequiel Gonzalez.—El *Galeruca ulmariensis*, por Don Marcelo Lainez.—Suelos.—Composicion poética de D. Ignacio, Arévalo dedicada á Colmenares.—Aviso.
- 10 14 de Setiembre de id. } Renovacion parcial de la Junta directiva de esta Sociedad.—Agricultura, Bosquejo histórico de la Agricultura, su importancia é influencia en el movimiento general de la Sociedad, V, por D. Ezequiel Gonzalez.—Suelos.—Obras regaladas á la Sociedad.—Libro verde, folletín.
- 11 20 de Octubre de id. } Agricultura: Bosquejo histórico de la Agricultura, su importancia é influencia en el movimiento general de la Sociedad, VI, por D. Ezequiel Gonzalez.—Sobre un artículo publicado en la *Crónica de la Industria* por D. I. A. B.—Suelos.—Obras regaladas á la Sociedad.—Charada por D. I. A. B.
- 12 14 de Noviembre de id. } Advertencia.—Agricultura: Bosquejo histórico de la Agricultura, su importancia é influencia en el movimiento general de la Sociedad, VII, por D. Ezequiel Gonzalez.—Solucion de la charada del número anterior.—Aviso.
- 13 14 de Diciembre de id. } Agricultura, su importancia é influencia en el movimiento general de la Sociedad, VIII por D. Ezequiel Gonzalez.—Conclusiones filoxéricas del Congreso de Lyon.—Conclusiones del Congreso filoxérico de Zaragoza.—Individuos que componen la Junta directiva de esta Sociedad.—Suelos obras y folletos en venta.—Aviso.